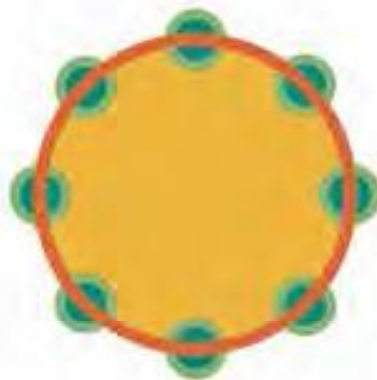




Cursos
2019-2020
de Expresión
Artística





La Concejalía de Cultura, a fin de garantizar la mayor participación posible y el buen desarrollo de las actividades del Centro Cultural La Vidriera, advierte que deberán observarse las siguientes

NORMAS GENERALES

1. Se abrirá un plazo de preinscripción **del 5 al 19 de septiembre**. A partir del día 25 se expondrán las listas de admitidos y se podrá formalizar la matrícula hasta el 1 de octubre.

2. Las solicitudes de ingreso se presentarán a través de la web: **www.aytocamargo.es** o en la ventanilla de Administración de Cultura. En este último caso, solo será efectiva cuando se haya realizado el registro online. La presentación de la solicitud no supone, en ningún caso, la admisión automática.

3. La admisión de solicitudes se realizará por orden de inscripción, dando preferencia a los empadronados en Camargo.

3.1. Los criterios de admisión que se tendrán en cuenta son:

- Prioridad a los empadronados en Camargo que se inscriban en el plazo establecido.
- Los alumnos del curso anterior tendrán prioridad sobre los nuevos, siempre y cuando se inscriban dentro del plazo establecido.
- Los alumnos que no tengan recibos pendientes.

4. Al realizar la matrícula de cualquier curso o taller se presentará:

2.1- Alumnos que renuevan matrícula:

- a) Impreso de matrícula cumplimentado y firmado.
- b) Impreso de datos bancarios (Recoger en administración solo en el caso de renovación de cuenta).

2.2- Alumnos nuevos:

- a) Impreso de matrícula a recoger en la oficina de Administración de Cultura.
- b) Fotocopia del D.N.I. En caso de menores de edad añadir fotocopia del padre, madre o tutor.
- c) Una fotografía reciente tamaño carnet (no sirven fotocopias).
- d) Impreso de datos bancarios a recoger en la oficina de Administración de Cultura.

Si faltase cualquiera de los justificantes no se admitirá la matrícula.

5. Los pagos se efectuarán a través de domiciliación bancaria, para lo cual se deberán consignar los datos bancarios al formalizar la matrícula.

6. El pago del importe de cada curso se puede realizar de dos formas:



a) Contado, en un único pago, que se cargará en su cuenta en días posteriores a la formalización de su matrícula en las oficinas de Cultura.

b) Fraccionado, en cuatro pagos, que se cargarán en su cuenta de la siguiente manera: 1º pago, en días posteriores a la formalización de su matrícula; 2º pago, el 15 de noviembre; 3º pago, el 17 de diciembre; y 4º pago, el 15 de enero.

El impago de cualquiera de los recibos conllevará la iniciación de un expediente administrativo de apremio, y condicionará la continuidad del alumno en el centro.

7. Los plazos establecidos para abonar la matrícula de los cursos de corta duración, se determinarán en función de su periodicidad.

8. Aquellos alumnos que hayan devuelto recibos en el curso anterior, deberán abonar el importe íntegro de la matrícula de una sola vez, mediante ingreso en la cuenta que se les facilitará en las oficinas administrativas.

9. El **2 de octubre se celebrará la ceremonia inaugural** del curso, siendo obligatoria la asistencia a la presentación, pues se darán las pautas necesarias para el desarrollo del mismo.

10. La persona que se matricule en cualquier curso se compromete a pagar el total de la matrícula según se estipula para cada curso, independientemente de que se finalice o no el mismo. Solamente se contemplarán

aquellos casos que, por fuerza mayor, no puedan finalizar el curso o aquellos que puedan ser sustituidos por el siguiente de la lista. En cualquier caso, el alumno que desee causar baja durante el curso deberá comunicarlo por escrito en las oficinas de Cultura. Además, si se solicitara la devolución de la totalidad o de una parte de importe abonado, deberá presentar los certificados correspondientes que justifiquen la baja, para su valoración.

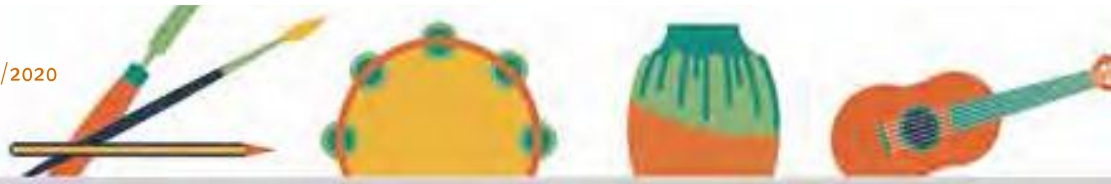
De cualquier forma, cuando proceda la devolución total o parcial del importe abonado, en ningún caso se devolverá la cantidad de 30 €, por derechos de matrícula.

11. Se crearán ayudas para aquellos vecinos del municipio que no puedan hacer frente al importe de la matrícula. Para ello deberán cumplir con los requisitos exigidos en las bases que regulan las AYUDAS PARA CURSOS DE EXPRESION ARTISTICA. Las exenciones se concederán en función de los baremos establecidos por el órgano competente.

12. El alumno se inscribirá dentro de la disciplina que le interese, en el nivel aconsejado por el responsable del Taller. Aquellas personas que se matriculen por primera vez, lo harán en el nivel básico. Las que dejen de asistir un curso o más se inscribirán en el nivel que considere el profesor.

13. Los cursos en los que no se especifica la edad, van dirigidos a personas a partir de 15 años.

14. Una vez asignados los horarios de turno o nivel, no podrán modificarse ni cambiarse.



15. Se entregará un carnet a los alumnos matriculados, renovable cada año.

16. Los talleres programados se imparten de octubre a julio, excepto aquellos cursos cuyo contenido ya especifica la duración del mismo. Durante el mes de julio se realizarán otro tipo de talleres o actividades.

17. El **30 de junio** será la clausura de los talleres de Danza e instrumentos y el **2 de julio** la inauguración de la exposición de los talleres de plástica. Para ello, cada alumno deberá guardar sus trabajos hasta final de curso. Estas fechas pudieran modificarse, según la dinámica del curso.

18. El alumno está obligado a asistir con regularidad. En caso de no asistencia perderá los derechos de matrícula y la vacante será cubierta por el siguiente en la lista. Se considera como no regularidad en la asistencia la ausencia a cuatro clases al mes, salvo causa justificada, que deberá acreditarse documentalmente.

19. En caso de suspensión de las clases por enfermedad del profesor u otros motivos, se notificará mediante un cartel en el Tablón de Anuncios del Centro.

20. No está permitido comer en las aulas. Las fiestas se realizarán en los espacios destinados a tal fin, previa solicitud y autorización.

21. Es responsabilidad del alumno el cuidado y mantenimiento de los materiales que se pongan a su disposición, así como de sus enseres personales. Los desperfectos injustificados serán abonados por el alumno.

22. El alumno deberá aportar el material básico de acuerdo con el curso que desee seguir.

23. Los cursos y talleres deberán cumplir los objetivos mínimos de la programación. Ello no excluye las modificaciones que se estimen necesarias.

24. Como complemento a la formación de los talleres se organizarán otras actividades (exposiciones, conferencias, conciertos, encuentros, etc.) a las que deberán asistir los alumnos y los profesores. Además, deberán participar en aquellas otras actividades que organice el Centro, aunque ello suponga la suspensión de la clase.

25. El no cumplimiento de cualquiera de las normas, la falta de interés o cualquier tipo de comportamiento que afecte gravemente a la convivencia, significará la pérdida de la matrícula o, en su caso, la expulsión del Centro Cultural.

BECAS Y AYUDAS 2019 - 2020

En breve se comunicará el plazo de convocatoria de las bases que regulan la concesión de becas de:

DISEÑO GRÁFICO Y TAMBOR

Igualmente se publicarán las bases que regulan las ayudas a los cursos de:

EXPRESIÓN ARTÍSTICA